

22/10/2020

Correo: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

me permito enviar el recurso de reposicion

benedicto cardenas <bencarval@hotmail.com>

Mié 21/10/2020 18:18

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (316 KB)

recurso de reposicion contra mandamiento de pago ejecutivo singular 1.pdf; firma del recurso de repocision.pdf;

SEÑORES

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Asunto: reposición contra el mandamiento de pago.

contra sentencia No. Ejecutivo 2020-00079

Notificado por vía electrónica el 19 de octubre del 2020 surtiendo efectos a partir del día 20 de octubre de 2020 el artículo 318 del CGP que el recurso de reposición debe interponerse dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la notificación del auto

De: OTTO JOSÉ LEÓN FORERO

Sentencia No. Ejecutivo 2020-00079

Su señoría:

Dra. Gloria Inez Ospina Marmolejo

Juez 20 civil municipal de oralidad de Bogotá D C

Quien suscribe, OTTO JOSÉ LEÓN FORERO mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No., 19.321.148 expedida en Bogotá; enfermo de cáncer actuando en mi propio nombre en calidad imputado dentro del proceso de la referencia, mandatario de la parte recurrente), actuando en representación, tiene a bien exponer en presente escrito de oposición las consideraciones siguientes.

EN CUANTO AL MANDAMINETO DE PAGO

Me opongo a todas y cada una de ellas por cuanto el valor real de la obligación fue adquirida y habiéndome ocurrido un caso fortuito y de fuerza mayor como es un cáncer en primer grado por lo cual tuve que hacer un acuerdo de pago con la entidad tenedora de los títulos de libranza y pague varias cuotas después del acuerdo de pago que no están incluidas en el mandamiento valor que corresponde a la totalidad de la obligación contraída y no como aparece en el pagare documento que para la fecha estipulada mi poderdante de pago

mis patologías son altamente riesgosas tanto que tuve que interponer la acción de tutela 11001311001220200033501 la cual fue resuelta favorablemente por el juzgado de familia de Bogotá esto sumada a la pandemia decretada la cual pone en riesgo mi vida dado ala falta de defensa y la bajada de los antígenos lo cual me obliga a quedarme en casa mientras los otros no respetan los acuerdos de pago para que se me atendiera en mi casa y ante la crisis económica explicada

4. 1. Para que se revise el valor de intereses y tasa aplicada al momento de hacerse exigible la obligación, y determinar si en efecto el crédito en efecto corresponde al de la liquidación hecha por la cooperativa.
5. 2. Se revise el valor que se debía descontar como pago de la obligación real.
6. 3. Se revise si el incremento en cada uno de los intereses corresponde a los señalados en la legislación.
7. 4. Como consecuencia de lo anterior se precise la diferencia hallada matemáticamente en cuanto al valor de demás que debería pagar mi poderdante, y se actualice dicho valor para castigarlo frente al saldo insoluto; igualmente deberá acontecer con cada una de las mensualidades.
8. Se oficie a la caja de retiro de las fuerzas caja de retiro de las Fuerzas Militares con el fin de que se certifique los descuentos por nomina efectuados por el crédito de libranza con destino al banco.

PRIMERO: Acojiendo el presente Recurso de Oposición por ser regular en la forma y justo en el fondo, contra del mandamiento de pago librado en sus atribuciones civiles, en fecha 20 de agosto del 2020 notificado por medio electrónico el 19 de octubre del 2020

SEGUNDO: Descargando al concluyente, en cuanto al fondo, de las condenaciones pronunciadas por la citada sentencia en defecto, así como declarando infundados e improcedentes los argumentos de la parte autora por carecer de fundamentos sólidos en cuanto al valor real adeudado que le da origen, al recurso Interpuesto.

ANEXOS

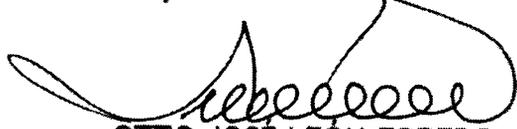
Recibos de pago

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificación en la Cra74A#63F-69 Bogotá DC
Favor notificar de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011 debido a la pandemia Email. ottoleon0411@gmail.com
Cel. 311 288 5276.

La parte Accionada Dirección de Sanidad FF MM la recibirá en la Calle 26 # 69-76 Torre 3 Piso 4 Bogotá

Respetuosamente



OTTO JOSÉ LEÓN FORERO
CC# 19.321.148 expedida en Bogotá